

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 4.962/2012

Incoado el expediente de aprobación de Reformado de Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UE-15A que ejecuta el Estudio de Detalle 15 de las Normas de Planeamiento Municipal a instancia de la S.C.O.L. Jesús Nazareno y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resuelvo**

Primero. Aprobar inicialmente el Reformado de Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución 15 la de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Rafael Llamas Salas y que ejecuta el Estudio de Detalle 15 de las Normas de Planeamiento Municipal, con las siguientes observaciones:

- Debe requerirse informe de autorización de la Delegación de Fomento y Vivienda, Departamento de Carreteras, en relación con las obras ejecutadas (accesos, pasacunetas, etc...)

- El cuadro de mando de alumbrado público, debe estar situado fuera del Centro de Transformación: Ha de entenderse que las obras correspondientes a este Capítulo están integradas en la 1ª Fase, por lo que el cuadro debe estar ejecutado con carácter pre-

vio a la recepción de las obras.

- Para la ejecución de las obras correspondientes a la 2ª Fase de la Urbanización, ha de constituirse Aval por el importe resultante del Presupuesto de Contrata más el IVA correspondiente.

Segundo. Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero. Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto. Simultáneamente se solicitarán los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras y a las Administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Mestanza León en Bujalance a 11 de julio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.- Ante mí: La Secretaria, Fdo. M.D. Alejandra Segura Martínez.